



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso al Señores PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS S.A.S "EN LIQUIDACIÓN", identificado con NIT 900.300.686, el Requerimiento 201500616782 del 15 de enero del 2016, para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la Licencia de Construcción con Resolución C4-2157-11 de Junio 11 de 2011.

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del oficio citado, así como, del acta de visita y el respectivo registro fotográfico de la obra; se informa que, de conformidad con el Decreto Municipal 1152 de 2015, el término para cancelar la obligación urbanística o para presentar y solicitar pruebas que pretenda hacer valer dentro de la actuación administrativa, es de 10 días, contados desde que finalice el día siguiente al de la des-fijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:30 pm.

FIJADO: Noviembre 26 de 2018 a las 7:30 am

DESFIJADO: Noviembre 30 de 2018 a las 5:30 p.m.

**PAULA MARCELA ÁLVAREZ**  
Líder de programa

Anexo: Acta de visita

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución N° C4-2157-11 de junio 11 de 2011/Subsecretaría de Control Urbanístico. CBML 10150140026.

Elaboró: Juan Fernando Mena  
Abogado Contratista  
Subsecretaría de Control Urbanístico

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL**



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



Alcaldía de Medellín  
**cuenta con vos**

Medellín, 15 de Enero de 2016

Radicado: 201500616782

Señores:  
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS S.A.S "EN  
LIQUIDACIÓN"  
CL 053 045 112 OF 1803  
MEDELLIN, ANTIOQUIA

Asunto: Requerimiento por Obligación Urbanística

En atención a lo dispuesto por el Decreto municipal 883 de Junio 3 de 2015, artículos 345 numeral 11 y 346 numeral 8, corresponde a la Subsecretaría de Control Urbanístico "Liquidar y verificar el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas".

A su vez, el Decreto municipal 1152 de 2015, artículo 5, numeral 5, establece que la compensación en dinero por concepto de construcción de equipamiento público se liquidará conforme al valor del metro cuadrado según el costo directo de construcción a la fecha de pago, la tipología de la edificación y las obligaciones establecidas en la licencia respectiva, de acuerdo con la tabla de valores previstos en el numeral 4, artículo 9 de la norma en citada. Por su parte, la liquidación de la compensación en dinero por concepto de cesión de suelo, se efectuará conforme al valor del metro cuadrado suministrado por la Subsecretaría de Catastro.

La Resolución No. C4-2157-11 de Junio 11 de 2011 emitida por la Curaduría Cuarta de Medellín, otorgada a la sociedad PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS S.A.S "EN LIQUIDACIÓN", identificada con NIT 900.300.686, resuelve OTORGAR MODIFICACION A LA LICENCIA VIGENTE C4-187/10 Y PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL PARA UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO; por lo anterior, los siguientes valores deben ser compensados en dinero por concepto de obligaciones urbanísticas, conforme a la siguiente tabla:



Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55

[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

CONCEPTO	METROS CUADRADOS A COMPENSAR	VALOR POR METRO	TOTAL
Zonas verdes, recreaciones y equipamientos	142.3	\$1.000.000	\$142.300.000
Construcción de equipamientos	105.1	\$1.100.000	\$115.610.000
TOTAL MONTO DE OBLIGACIONES URBANISTICAS			\$257.910.000

En consecuencia, la Subsecretaría de Control Urbanístico de la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades legales requiere a la sociedad PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS S.A.S "EN LIQUIDACIÓN" identificada con NIT 900.300.686, en calidad de titular de la licencia mencionada, para que realice el pago de obligación urbanística que corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L. (\$257.910.000).

El término para cancelar dicha obligación o para presentar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la respectiva actuación administrativa, es de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente requerimiento.

Es importante señalar, que con el fin de facilitar el pago de su obligación urbanística, usted tiene la posibilidad de suscribir un acuerdo de pago, para lo cual debe acercarse a la Tesorería de la Alcaldía de Medellín, Oficina 115, primer piso, ubicada en la Calle 44 N° 52-165, Centro Administrativo la Alpujarra.



Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44 144  
Conmutador 385 55 55

[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

Finalmente se le informa que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1152 de 2015, hace parte integrante del presente Oficio, el acta de visita y el respectivo registro fotográfico de la obra.

Cordialmente,

  
MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ  
Subsecretaria de Control Urbanístico (E)

Elaboró: MARIA CLARA PRIETO  
Abogado Konfirma

Aprobó: JUAN ESTEBAN PELÁEZ DÍAZ  
Abogado – Coordinador O.U. Konfirma



Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55

[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO**

ACTA DE VISITA PARA LIQUIDACIÓN Y COBRO DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS  
DECRETO 1152 DE 2015

CARACTERÍSTICAS GENERALES			
OBJETO	Verificación de uso de licencia urbanística*		
FECHA DE VISITA	09-22-2015		
NOMBRE DEL PROYECTO	torre portal de Bombona		
DIRECCIÓN	CL 47 41 20		
COMUNA	10B	BARRIO	BOMBONA 1
ESTRATO	4	MATRICULA INMOB	501338
ESTADO DE OBRA	terminada	PORCENTAJE DE AVANCE	100%
INFORMACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA			
RESOLUCIÓN (ES) LICENCIA	C4-2157-11		
TITULAR (ES)	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES		
DESTINACIONES	(100) VIVIENDAS / (2) LOCALES, (8) UTILES, (5) CELDAS PARQUEO VEHICULARES, (23) CELDAS PARQUEO DE MOTOS, PORTERIA Y ZONAS COMUNES.	ALTURA ( N. Pisos)	19 PISOS / 0 SOTANOS / 1 SEMISOTANOS
USO	MIXTA, COMERCIAL Y VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE SEMISOTANO	POLIGONO	Z3_CN2_12
OBLIGACIONES URBANÍSTICAS (M2)			
SUELO	142.3	CONSTRUCCIÓN	105.1
METROS URBANIZADOS (M2)	METROS EDIFICADOS (M2)	METROS LIBRES (M2)	
	4179.8	NO INFORMA	
OBSERVACIONES			
Edificación de 19 niveles 1 sotano USO Vivienda mixta comercial			
NOMBRE DE QUIEN VISITA	Luis Fernando Muñoz L	FIRMA	Luis M.
CARGO DE QUIEN VISITA	Arquitecto	FIRMA	Jorge Laverdes
INTERESADO / RESPONSABLE DE LA OBRA ATENDIÓ	Jorge Laverdes		

\* Acta elaborada conforme a los requisitos establecidos en artículo 5 numeral segundo literal a del Decreto 1152 de 2015. Esta acta tiene como propósito verificar el uso de la licencia urbanística expedida por autoridad competente.  
Se debe anexar al respectivo registro fotográfico.



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144 Comutador 385 5555  
www.medellin.gov.co Medellín - Colombia

La ciudad más  
**innovadora** del mundo



Alcaldía de Medellín





09/22/2015 08:08

TORRE PORTAL  
DE BOMBONA

CALLE 47 N. 41 - 20



09/22/2015 08:08